



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2024-MPP-OGAF

Pisco, 10 de Enero de 2024

VISTO:

La Resolución N° 552-2023-MPP-ALC, Memorándum N° 898-2023-MPP-OGAF, sobre Calculo y Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor obrero **JOSE MANUEL FUENTES MENESES**, por el cual solicita Liquidación de Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Qué, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 24° "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para el y su familia, el bienestar material y espiritual, El pago dela remuneración y de los beneficios sociales del trabajador, tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador";

Que, con Resolución N° 552-2023-MPP-ALC, de fecha 18.10.2023, en su artículo primero, se declara el Cese definitivo del servidor obrero permanente don **JOSE MANUEL FUENTES MENESES**, conforme se señala en la Carta N° 043-2023-MPP-OGAF-UP, emitido por la Unidad de Personal y por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Qué, con Informe N° 0141-2023-OGS/UTD-AC-MPP, la Jefe de la Unidad de Archivo General, remite el Cuadro de Liquidación de Beneficios Sociales, en donde se indica que de la Verificaciones de Datos extraídos de las Planillas, referente al ex trabajador municipal Obrero **JOSE MANUEL FUENTES MENESES**, se tiene que el recurrente ingreso a laborar a esta institución en la semana N° 39 del año 2004 (24 de set. 2004);

Qué, con Informe N° 0544-2023-MPP-OGAF-UP-ACE, del Área de Control y Escalafón de la Unidad de Personal, comunica que mediante Resolución N° 471-2006-MPP-ALC de fecha 21 de julio 2006, se le reconoce como servidor obrero contratado indeterminadamente, consignado su fecha de ingreso el 24 de setiembre del 2004, por otro lado informa que el trabajador obrero no ha gozado sus vacaciones en el año 2022;

Qué, con Informe N° 0114-A-2023-MPP-OGAF-UP, el Jefe de la Unidad de Personal, comunica que a fin de dar atención a lo solicitado por el ex servidor municipal Obrero **JOSE MANUEL FUENTES MENESES**, solicita que la Unidad de Tesorería indique si se ha atendido pagos a cuenta de Compensación por Tiempo de Servicio CTS, a nombre del citado ex - servidor municipal.

Qué, mediante Informe N° 1205-2023-OGAF-UT la Jefe de la Unidad de Tesorería hace conocer que, se ha atendido con la suma de S/. 13,032.94 soles al ex - servidor municipal don **JOSE MANUEL FUENTES MENESES**;

Qué, mediante Informe N° 575-2023-MPP-OGAF-UP/AR, Jefe del Área de Remuneraciones comunica que de acuerdo a los informes precedentes, se ha procedido a elaborar la Liquidación de Beneficios Sociales N° 031-2023-MPP-OGAF-UP/AR, el mismo que forma parte adjunta al informe, indicando que el monto por el concepto señalado, asciende a la suma de S/. 48,566.38 soles, debiéndose pagar la suma de S/. 35,533.44 soles, según se detalla a continuación, misma que es validad por el Jefe de Personal (e), a través del Informe N° 1223-2023-MPP-OGAF-UP:

DATOS PERSONALES	CONDICIÓN y REGIMEN LABORAL	FECHA INICIO	FECHA CESE
JOSE MANUEL FUENTES MENESES	Obrero Permanente	24.09.2004	18.10.2023
TIEMPO COMPUTABLE	19 años, 24 días		
Primera Liquidación actividad pública D. L. 276 (24.09.2004 al 18.10.2023)			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2024-MPP-OGAF

CONCEPTO	SUELDO MENSUAL	TIEMPO DE SERVICIO			TOTAL
		19 AÑOS	00 MESES	24 DÍAS	
ULTIMO SALARIO Agosto 2023	1,762.74	33,492.06	0.00	117.52	33,609.58
GRATIFICACIÓN JULIO 1/6 (Sexta parte para cálculo)	293.79	5,582.01	0.00	19.59	5,601.60
VACACIONES NO GOZADAS 2022	1,990.87				1,990.87
GRATIFICACIÓN DICIEMBRE 1/6 (Sexta parte para cálculo)	293.79	5,582.01	0.00	19.59	5,601.60
TOTAL		44,656.08	0.00	156.69	46,803.64

RESUMEN LIQUIDACIÓN:

SUELDO POR PACTO COLECTIVO 02.08.1991(numeral 10)	S/. 1,762.74
LIQUIDACIÓN	S/. 46,803.64
TOTAL LIQUIDACIÓN	S/. 48,566.38 (a)

A CUENTA DE CTS INF. 1205-2023-OGAF-UT	S/. 13,032.94 (b)
SALDO TOTAL GENERAL (a-b=c)	S/. 35,533.44 (c)

Qué, con Informe N° 009-2024-MPP/OGAJ, se informa que el Ex trabajador obrero **JOSE MANUEL FUENTES MENESES**, cesó por causal de limite de edad con Resolución N° 0552-2023-MPP-ALC, encargándose a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Personal se efectuó el cálculo respectivo, para lo cual mediante Informe N° 0575-2023-MPP-OGAF/UP-AR, se remite la Liquidación de Beneficios Sociales N° 031-2023-MPP-OGAF-UP/AR, el que fuese realizado por la Jefatura de Remuneración, por la suma de S/. 35,533.44 soles, por lo que habiéndose evaluado los documentos, concluye que se apruebe la indicada liquidación, debiéndose expedir la Resolución Directoral, aprobando la Liquidación, debiéndose realizar el pago según disponibilidad presupuestal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Liquidación de Beneficios Sociales N° 025-2023-MPP-OGAF-UP/AR, por el monto de S/. 35,533.44 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y tres con 44/100 soles), conforme a lo sustentado en el Informe 0575-2023-MPP-OGAF/UP-AR y Informe Legal N° 009-2024-MPP-OGAJ, a favor de Ex trabajador obrero **JOSE MANUEL FUENTES MENESES**, quien cesó definitivamente por Limite de Edad, conforme a la Resolución N° 552-2023-MPP-ALC

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el adeudo reconocido en el artículo primero, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y liquidez financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades, que establece el artículo 16° del numeral 16.3° de la Ley N° 28411.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las dependencias que corresponde, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. ADALBERTO CASTRO HUARCAYA
DIRECTOR